Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 52 29 de octubre de 2026 PE/000289-02. Pág. 6378

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000289-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Daniel de la Rosa Villahoz, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez y Dña. Aída Estrella Paredes García, relativa a qué medidas piensa establecer la Consejería de Sanidad y Bienestar Social para evitar la suspensión de la actividad asistencial por las tardes en los catorce centros de salud urbanos de la provincia de Burgos que atienden a pacientes de Burgos, Aranda de Duero y Miranda de Ebro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 31, de 9 de septiembre de 2026.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000034, PE/000103, PE/000213, PE/000246, PE/000251, PE/000255, PE/000259, PE/000263, PE/000266, PE/000267, PE/000269, PE/000272, PE/000273, PE/000280, PE/000283, PE/000285, PE/000287 a PE/000289, PE/000293 a PE/000297, PE/000299 a PE/000301, PE/000303, PE/000304, PE/000306, PE/000309, PE/000311, PE/000312, PE/000315, PE/000316, PE/000318, PE/000323, PE/000324, PE/000328 a PE/000330, PE/000336 a PE/000340, PE/000343, PE/000346, PE/000352, PE/000355, PE/000361, PE/000364 a PE/000370, PE/000376 a PE/000381, PE/000385, PE/000389 a PE/000391, PE/000395, PE/000396, PE/000398, PE/000400, PE/000401, PE/000405, PE/000406 y PE/000415.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de octubre de 2026.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

Contestación a la pregunta escrita PE/1200289 formulada por D. Daniel de la Rosa Villahoz, D.ª Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez y D.ª Aída Estrella Paredes García, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a la actividad asistencial por las tardes en diversos centros de salud urbanos de la provincia de Burgos.

En contestación a la pregunta formulada, se informa que la organización temporal de la actividad asistencial durante el periodo estival en los centros de salud urbanos de Burgos, Aranda de Duero y Miranda de Ebro, consistente en concentrar la actividad asistencial ordinaria en horario de mañana, manteniendo la actividad de Fisioterapia y Retinografía tanto en horario de mañana como de tarde, responde a una propuesta planteada por la totalidad de los profesionales de los quince Equipos de Atención Primaria de ámbito urbano, con el objetivo de adaptar la organización de la actividad a las necesidades asistenciales reales de la población durante los meses de verano puesto que en esa época se registra de forma

CVE: BOCCL-12-001913

recurrente un descenso significativo de la demanda asistencial programada en horario de tarde.

La asistencia urgente y no demorable en horario vespertino continúa plenamente garantizada a través de los Puntos de Atención Continuada (PAC) ya existentes, manteniéndose la plena accesibilidad de los ciudadanos a la atención sanitaria durante todo el periodo estival.

También hay que tener presente que la experiencia acumulada en años anteriores mostró resultados favorables tanto en términos organizativos como de satisfacción de profesionales y usuarios. Asimismo, los datos asistenciales analizados no evidencian incrementos significativos de presión asistencial en los PAC durante los periodos en los que se ha concentrado la actividad ordinaria en horario de mañana. No obstante, la Gerencia Regional de Salud realiza un seguimiento permanente de la actividad asistencial y de la demanda de servicios, adoptando en cada momento las medidas necesarias para garantizar una atención segura, accesible y de calidad para la población.

Por tanto, esta organización temporal de la actividad asistencial durante el periodo estival constituye una medida organizativa consensuada con los profesionales sanitarios y alineada con las necesidades asistenciales de la población. Además, contribuye a optimizar los recursos disponibles, mejorar las condiciones de trabajo de los profesionales y mantener la calidad y la seguridad de la atención prestada a los ciudadanos.

Valladolid, a 1 de octubre de 2026.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Alejandro Vázquez Ramos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864